



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000033

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000033 Título: MC 42/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO.Subvención Diputación. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 16/09/2025 13:56:01 Fase actual: GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0961

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 16/09/2025 14:00:23 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 16/09/2025 13:56:01 Hasta: 16/09/2025 14:00:23
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 225101781 MC42.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100070 MC42.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01960.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Intervención MC42.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde MC42.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Memoria Delegada_para _Subv._L4.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Solicitud creación partida MC42.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 4567_25. CONCESIÓN DEFINITIVA.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000033

Modificaciones presupuestarias

DEFINITIVA.PDF

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

CGI	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225101781 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 31/10/2025 Nº Operación Anulada : Expediente : 2025/GCR_01/000033		Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :					
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23150	22000	25000015	0	1.200,00	
25		23150	22799	25000015	0	1.800,00	
Nº Aplicaciones 2					Importe Total	3.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						3.000,00	
Importe en Letras : TRES MIL EUROS							
Explicación : Modificación presupuestaria nº 42/2025. Generación de crédito. Promoción de Igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2025							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 31/10/2025		Fecha: 31/10/2025		Fecha: 31/10/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 31/10/2025 11:58:17							

APRIL	UMBRETE			
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS				
Nº Operación : 125100070		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :
Ejercicio : 2025	Fecha : 31/10/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000033	
F. Orden :		F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero : Endosatario : Banco Tercero :				
			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :		3.000,00	Base I.V.A. :	0,00
		% I.V.A. :	0,00	I.V.A. :
		0,00		

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			46124	25000015		3.000,00	

Nº Aplicaciones 1					Importe Total		3.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						3.000,00		

Importe en Letras : TRES MIL EUROS

Explicación : Modificación presupuestaria nº 42/2025. Generación de crédito. Promoción de Igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2025

Fecha: 31/10/2025	Fecha: 31/10/2025	Fecha: 31/10/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE	
N.I.F.			

Fecha de Impresión: 31/10/2025 11:53:33

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1832/2025

Fecha Resolución: 31/10/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación presupuestaria nº 42/2025. Generación de crédito. Promoción de Igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2025

Vista la Resolución nº 6397/2025 de fecha 16 de septiembre; la subvención Programa de Promoción de igualdad, Atención a la diversidad y contra la violencia de género, por importe de 3.000,00.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/0961 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000033 de modificación de créditos número 42/2025 y GFA 25000015, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/0961 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000033 de modificación de créditos número 42/2025 y GFA 25000015 por un importe total de 3.000,00.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	220.00	Delegación de la mujer. Ordinario no inventariable.	1.200,00.-€
231.50	227.99	Delegación de la mujer. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.800,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€

Código Seguro De Verificación:	EcAxXhhfbHDirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	31/10/2025 11:11:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcAxXhhfbHDirgGIQsA6sw==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46124	Subvención Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.000,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	EcAxXhhfbHDirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	31/10/2025 11:11:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcAxXhhfbHDirgGIQsA6sw==		



Exped.:2025/GDR_01/00033. INT/D/25/0961

Asunto: Modificación presupuestaria nº 42/2025. Generación de crédito. Promoción de Igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2025

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 28 de octubre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 42/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/0961, expediente MOAD 2025/GCR_01/000033 Y GAFA 25000015, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 3.000,00 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Fecha	29/10/2025 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Página	1/4



generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Alta en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	220.00	Delegación de la mujer. Ordinario no inventariable.	1.200,00.- €
231.50	227.99	Delegación de la mujer. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.800,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€

Código Seguro de Verificación	IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Fecha	29/10/2025 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Página	2/4



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Conceptos de Ingresos

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46124	Subvención Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.000,00.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Fecha	29/10/2025 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Página	3/4



Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Fecha	29/10/2025 11:59:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWO2JOEGPJ2FYAANDAL3WAM	Página	4/4	

Expte.: 2025/GCR_01/000033 (INT/D/25/0961)
Asunto: Modificación de crédito nº. 42/2025. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: Programa Promoción Igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2025

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida Resolución Definitiva nº 6397/2025 de 16 de septiembre, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6942, para la promoción de la Igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Igualdad.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QW6BIN4P2VFJKSMHU6FCP4U	Fecha	28/10/2025 10:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QW6BIN4P2VFJKSMHU6FCP4U	Página	1/1



Expte.: 2025/GCR_01/000033 (INT/D/25/0961)

Asunto: Modificación de crédito nº. 42/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025. LÍNEA 4

MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	220.00	Delegación de la Mujer. Ordinario no inventariable	1.200,00.-€
231.50	227.99	Delegación de la Mujer. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.800,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.24	Subvención Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres	3.000,00.- €
TOTAL INGRESOS		3.000,00.- €

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 2 de gastos perteneciente al área de la Mujer y destinada a material y prestaciones de servicios como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº.6397, de 16 de septiembre la subvención para el Programa para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, atención a la diversidad y contra la violencia de género 2025, por importe de 3.000,00.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7QW6CK2EPD3SG4XQ5QGNQEY	Fecha	24/10/2025 12:38:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QW6CK2EPD3SG4XQ5QGNQEY	Página	1/1



Expte.: 2025/GCR_01/000033

Asunto: Generación de Crédito. Programa de igualdad, atención a la diversidad y contra la violencia de género.

SOLICITUD DEL CONCEJAL DE HACIENDA

De conformidad con la base de ejecución número 6 del vigente Presupuesto Municipal, que refiere:

“Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otras partidas del mismo nivel, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad por no contar con dotación presupuestaria, el Delegado de Hacienda solicitará a la Intervención la creación de la correspondiente partida presupuestaria, sin necesidad de transferencia de crédito, constando en el primer asiento que se realice este hecho”,

SOLICITO se cree la partida 23150–22799 para dar cobertura al asunto referenciado en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto 2025.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Hacienda.

Fdo. - José García Guerrero.



Código Seguro de Verificación	IV7QWW2LBBFOXTBZQFQUC57HOQ		Fecha	23/10/2025 11:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2LBBFOXTBZQFQUC57HOQ		Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
16/09/2025 09:27	
SALIDA NÚMERO:	34878

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	
REGISTRO DE ENTRADA	
16/09/2025 09:27	
ENTRADA NÚMERO:	6942

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301DGB/dvb02958
Resolución nº: 6397/2025
Fecha Resolución: 16/09/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES 2025. LÍNEA 4. (#ES_L0200004I_2025_EXP_2025_CONSUB_000000000000000014)

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/05589/2025 de fecha 18/08/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su anexo 1, las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad. Estas bases, publicadas en el B.O.P. de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir, la convocatoria de la línea de subvenciones: programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de genero en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4).

Por Resolución de Presidencia nº 1728/2025, de 28 de marzo, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2025 de subvenciones de dicha Línea 4, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. número 72, de 15 de abril de 2025, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de la Presidencia nº 4567/2025, de 4 de julio se aprueba la concesión provisional de subvenciones de dicha Línea 4, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, concediendo un plazo de diez días para que las entidades aleguen, reformulen, acepten o comuniquen su desistimiento.

Código Seguro De Verificación	YSPBZHII5amXV2bio721_cgBzy4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:27:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YSPBZHII5amXV2bio721_cgBzy4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Con fecha 17 de julio de 2025 se recibe alegación de un ayuntamiento exponiendo que no aparece en la resolución provisional de concesión, revisado el expediente, se comprueba que por error material no se incluyó, valorándose su solicitud y proponiéndolo como beneficiario de subvención.

Concluido el plazo anterior, se emite con fecha 31 de julio de 2025 por el personal técnico responsable del programa, informe propuesta técnica-administrativa para la concesión definitiva de subvención.

Consta en el expediente informe del Área de fecha 31 de julio de 2025, donde se pone de manifiesto que todas las entidades locales cumplen los requisitos para ser beneficiarias definitivas de subvención.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, acuerda una vez examinados los informes anteriores aprobar por unanimidad la propuesta referenciada.

De las 86 entidades locales que han presentado solicitudes procede la concesión definitiva de subvención a todas ellas (85 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma).

A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4), por las cantidades que se indican que hacen un total de 254.665,66 euros y que se abonarán con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria ha resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1130.231.42/462.00	251.665,66 €
1130.231.42/468.00	3.000,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de concesión, se entenderá que la acepta.

UMBRETE

NIF: P4109400D

TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO EN PRO DE LA IGUALDAD 2025

PUNTUACIÓN: 91,5

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 1.800,00 €

MATERIALES: 1.200,00 €

Código Seguro De Verificación	YSPBZHII5amXV2bio721_cgBzy4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:27:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YSPBZHII5amXV2bio721_cgBzy4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PROPUESTA: 3.000,00 €

SEGUNDO: Las subvenciones otorgadas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del cuadro resumen de la Convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

CUARTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la Convocatoria.

QUINTO: Se consideran gastos subvencionables los de Prestación de Servicios y Materiales derivados exclusivamente del proyecto presentado y subvencionado, pudiéndose compensar los mismos hasta un 20% sin justificación previa, de conformidad con el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de la convocatoria.

SEXTO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención que acredite el asiento contable del ingreso de la transferencia recibida y que la misma ha sido aplicada a su finalidad especificando el tipo de gastos realizados en ejecución del Proyecto, así como la fecha de pago de los mismos. (Anexo III).
- Memoria firmada con los datos de la población atendida, desagregada por edad y género, resumen de las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto subvencionado, donde se reflejará que se han cumplido todas sus previsiones. Adjuntando cartelería utilizada y/o pruebas gráficas, Anexo IV.

SÉPTIMO: Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la Convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la

Código Seguro De Verificación	YSPBZHHI5amXV2bio721_cgBzy4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:27:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YSPBZHHI5amXV2bio721_cgBzy4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	YSPBZHII5amXV2bio721_cgBzy4	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		16/09/2025 09:27:04	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YSPBZHII5amXV2bio721_cgBzy4			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			